

“Encendamos juntos la luz”

5 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0019-2023**

Página 1 de 4

Señor

**Olger López Medina**

Director

Dirección Regional de Educación Peninsular

Supervisores de Circuito DRE Peninsular

Ministerio de Educación Pública

**Asunto:** Autorización técnica para la contratación de obras o trabajos de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor).

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos; así como en el oficio suscrito por la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa bajo el número DVM-A-DIE-0609-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente a los lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa; se dispone:

Autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas referidas en el presente oficio, pertenecientes a la jurisdicción territorial de la Dirección Regional de Educación Peninsular, para que inicien el procedimiento de contratación pública mediante licitación reducida para la realización de obras de mantenimiento menor<sup>1</sup> en sus respectivas instalaciones, ello de conformidad con los alcances y objetos contractuales que cada una defina para sus correspondientes proyectos.

<sup>1</sup> Trabajos de conservación y reparación menor de acuerdo con la definición que para tales efectos establece el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

“Encendamos juntos la luz”

---

5 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0019-2023**

Página 2 de 4

Será responsabilidad de las Juntas autorizadas en el presente oficio incorporar, en el expediente del proceso, certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en contrataciones específicas en proceso relacionadas con proyectos de infraestructura tales como obra nueva mayor, obra nueva menor, mantenimiento mayor, mantenimiento menor o servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, independientemente de la etapa en que se encuentren los respectivos procesos (formulación, contratación pública o ejecución). Igualmente, en la certificación deberá constar que dichos recursos tampoco corresponden a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales en trámite o similares.

El monto máximo autorizado a cada Junta para hacer frente a las obligaciones derivadas de las respectivas contrataciones corresponderá exactamente a los recursos remanentes no comprometidos conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el cual, de acuerdo con los registros consultados por la DIE, en ningún caso supera los ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos). Dichos montos deberán tomarse en cuenta para la confección de los presupuestos referenciales de las obras o trabajos de mantenimiento menor (formulario M1) que desarrollará cada Junta, documentos que deberán ponerse a disposición de los oferentes dentro de los respectivos pliegos de condiciones.

Igualmente, las Juntas serán responsables de verificar la debida conformación de sus miembros en todo momento, asegurar que la inversión de los recursos públicos autorizados se ejecute en instalaciones educativas ubicadas dentro de terrenos debidamente inscritos a nombre del Estado-MEP o de la Junta, así como cumplir con lo establecido en el oficio número DVM-A-DIE-0609-2023, lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa, y en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico supletorio, lo anterior con el respaldo de la documentación legal respectiva, la cual deberá incorporarse al expediente del proceso de contratación pública. De detectarse irregularidades o contravenciones a dichos lineamientos y a las regulaciones durante la ejecución y fiscalización de los fondos públicos autorizados, se procederá con las acciones legales que corresponda.

Esta autorización técnica es requisito previo para que las Juntas referidas emitan la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, documento necesario para el inicio de los correspondientes procedimientos de contratación pública.

“Encendamos juntos la luz”

---

5 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0019-2023**

Página 3 de 4

Las Juntas de Educación y Administrativas deberán desarrollar los respectivos procedimientos de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados y remitidos en este acto por parte de la DIE (Anexo 1\_Formulario\_M1\_Presupuesto Referencial\_V3, Anexo 2\_Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento 5% Mant Menor\_V3, Anexo 3\_Lista de verificación de requisitos de ofertas\_V3, Anexo 4\_Presupuesto por Actividad Constructiva\_Oferentes\_V3, Pliego de Condiciones Contratación Mant Menor\_V3, manual de especificaciones técnicas de obras de mantenimiento menor, Anexo Informe Final y Ficha Técnica Proyecto Mantenimiento Básico\_V\_1.0\_23\_7\_2021, Guía de procedimiento de contratación por licitación reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública), verificando en todo momento la correcta ejecución de los fondos públicos autorizados.

La presente autorización se otorga de conformidad con la información verificada por el Licenciado Michael Rodríguez Salas y remitida en tabla de Excel por medio de mensaje de correo electrónico el día 21 de junio de 2023, la cual contiene el listado de las Juntas de Educación y Administrativas que a esa fecha cuentan con recursos remanentes en Caja Única del Estado. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de verificación atinente a las Juntas como entes contratantes que son.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en caso de que las Juntas referidas en este oficio mantengan ociosos y sin uso los recursos canalizados para las obras de mantenimiento de mallas por más de seis meses después de otorgada la presente autorización técnica, la DIE iniciará un proceso de investigación para determinar las razones por las cuales no se ha gestionado la ejecución de dichos recursos y, en caso de determinarse necesario, se establecerán las acciones administrativas y legales que correspondan. Asimismo, cuando proceda la reasignación de esos recursos, se distribuirán en otros centros educativos que requieran intervención en su infraestructura.

Las Juntas aquí referidas deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los fondos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

“Encendamos juntos la luz”

5 de julio de 2023  
**DVM-A-DIE-AUT-0019-2023**  
Página 4 de 4

LISTA DE CENTROS EDUCATIVOS CON FONDOS REMANENTES PARA INFRAESTRUCTURA EN CUENTAS DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO (DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PENINSULAR)							
CÓDIGO	TIPO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	REGIONAL	MONTO DISPONIBLE EN CUENTA DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO
2737	ESCUELA DIURNA	CARMEN LYRA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	COBANO	PENINSULAR	₡32 086,00
2752	ESCUELA DIURNA	CABO BLANCO	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡9 944,90
2766	ESCUELA DIURNA	DOMINICA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡18 176 318,07
2783	ESCUELA DIURNA	SANTA CLEMENCIA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	COBANO	PENINSULAR	₡8 440 381,13
2871	ESCUELA DIURNA	SAN RAFAEL	PUNTARENAS	PUNTARENAS	PAQUERA	PENINSULAR	₡522 947,21
5890	ESCUELA DIURNA	LA TRANQUILIDAD	PUNTARENAS	PUNTARENAS	COBANO	PENINSULAR	₡3 000 000,00
2872	ESCUELA DIURNA	SAN RAFAEL	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡1 730 138,02
2803	ESCUELA DIURNA	ISLA DE VENADO	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡130 852,31
2809	ESCUELA DIURNA	LA ESPERANZA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	PAQUERA	PENINSULAR	₡188 468,58
2851	ESCUELA DIURNA	DR. RICARDO MORENO CANAS	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡11 820 343,72
2825	ESCUELA DIURNA	LAS MILPAS	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡247 892,00
2852	ESCUELA DIURNA	RIO FRIO	PUNTARENAS	PUNTARENAS	COBANO	PENINSULAR	₡2 318 260,34
2808	ESCUELA DIURNA	JULIO ACOSTA GARCIA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	PAQUERA	PENINSULAR	₡21 426,80
2797	ESCUELA DIURNA	LA ESPERANZA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LEPANTO	PENINSULAR	₡3 250 222,09
2705	ESCUELA DIURNA	SANTA TERESA	PUNTARENAS	PUNTARENAS	COBANO	PENINSULAR	₡401 316,08

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Sin otro particular,

**Ing. Paúl Aguilar Sancho**  
Coordinador  
Departamento de Mantenimiento

**Vo. Bo. Ing. Lourdes Saurez Barboza**  
Directora

**Dirección de Infraestructura Educativa, DIE**

C/c: Licenciada Elizabeth Villalobos Montero, asesora legal, DIE.  
Licenciado Michael Rodríguez Salas, DIE.  
Arquitecto Eduardo Camacho Vargas, jefe, DM.  
Ingeniero Allan Ramírez Solano, coordinador DM.  
Ingeniero William Sáenz Campos, jefe, DPS.  
Archivo/consecutivo

PAS, v<sup>o</sup>b<sup>o</sup> LSB